



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

11 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 400**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 20/04/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Leonela de los Ángeles Valdez, C.U.I.T. 27-34201491-2, en su carácter de Titular de la Firma "*Valdez Construcción y Diseño*"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la realización de 7.500 m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón en las calles 1 – 2 – 5 y calle Suipacha del Barrio San Expedito de esta ciudad, en el marco de la obra: "*Red Vial y de Desagües Pluviales – Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito*", conforme Convenio suscripto el 26 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del Acta de Replanteo;

**Que** el referido contrato se regirá con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

**Que** el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 15.938-M17(I)-M-17, iniciado por el Sr. Sergio R. Márquez -Técnico Constructor del Proyecto a ejecutarse en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito ubicado en San José, Yerba Buena, Tucumán y el cual cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Despacho, como así también del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) y del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** por Decreto N° 249/18 (fs. 34/36) y su Decreto rectificatorio N° 316/18 (fs. 64), recaídos en dicho Expte. N° 15.938-M17(I)-M-17, se autoriza la Contratación Directa de la Firma "*Valdez Construcción y Diseño*", de Leonela de los Ángeles Valdez, para la realización de los trabajos de pavimentación ante mencionados, por hasta el importe total de \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil), según Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, entre otras medidas;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 73 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 20/04/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Leonela de los Ángeles Valdez, C.U.I.T. 27-34201491-2, en su carácter de Titular de la Firma "*Valdez Construcción y Diseño*", con domicilio en Pasaje Libertad 307, San José, Yerba Buena, Tucumán, de los conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Sra. Leonela de los Ángeles Valdez, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 400**

**11 MAY 2018**

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.F.M. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA